

MODA GARBAN LTDA.

Quito
clp

ESCANEAR

Expediente No. 63752

27/ABR/2012 12:07 CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

SUPERCÍAS QUITO

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el 09 de marzo de 2012 ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 27 de marzo de 2012, en la compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA., se realizaron las siguientes cesiones de participaciones:

| CEDENTE | CESIONARIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS |
|--------------------------|-----------------------------------|--|
| María Eugenia Báez Novoa | Claudia Gabriela Carrillo Galarza | 150 |
| María Eugenia Báez Novoa | Paúl Alexander Tufiño Mateus | 10 |

Lo que comunico para los fines de ley.

Atentamente,


Claudia Gabriela Carrillo Galarza
GERENTE MODACARBAN CIA. LTDA.
RUC 1792283337001
C.C. 1711268142

Ingresada cesión
de participaciones
09/04/2012




**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA**

QUE OTORGAN:

**LOS CÓNYUGES: SRA. MARÍA EUGENIA BÁEZ NOVOA Y
SR. JUAN PABLO CRUZ ORTIZ.**

A FAVOR DE:

**SRA. CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA Y
SR. PAÚL ALEXANDER TUFÍÑO MATEUS.**

CUANTÍA: USD \$ 160,00

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 1026.-1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (09) de marzo del año dos mil doce, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen los cónyuges **MARÍA EUGENIA BÁEZ NOVOA Y JUAN PABLO CRUZ ORTIZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de estado civil casados; la señora **CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA**, por sus propios derechos, de estado civil casada



Dr. Paola Andrade Torres

con disolución de la sociedad conyugal; y, el señor **PAÚL ALEXANDER TUFÍÑO MATEUS**, por sus propios derechos, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **A)** En calidad de CEDENTES, los cónyuges María Eugenia Báez Novoa y Juan Pablo Cruz Ortiz, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **B)** En calidad de CESIONARIOS: **b.1.-** La señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la protocolización que se acompaña, por sus propios y personales derechos; **b.2.-** El señor Paúl Alexander Tufiño Mateus, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la protocolización que se acompaña, por sus propios y personales derechos.- Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.-**



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

ANTECEDENTES.- A) La compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA. CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día cinco de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octubre del mismo año; B) En la indicada compañía la señora María Eugenia Novoa Báez a la presente fecha es titular de un total de CIENTO SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar cada una; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA. Cía. Ltda. celebrada el día veinte de diciembre del dos mil once, resolvió por unanimidad consentir y autorizar a la socia María Eugenia Báez Novoa la cesión de Ciento Sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la siguiente manera: Ciento Cincuenta (150) a favor de la señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, y Diez (10) a favor del señor Paúl Alexander Tufiño Mateus.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, fundamentados en la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de veinte de diciembre del dos mil once, y por así convenir a sus intereses, por el presente instrumento la señora María Eugenia Báez Novoa y su cónyuge señor Juan Pablo Cruz Ortiz CEDEN y TRANSFIEREN Ciento Cincuenta (150) participaciones de la compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA. CIA. LTDA. a favor de la señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, y Diez (10) participaciones de la misma compañía a favor del señor Paúl Alexander Tufiño Mateus.- La Cesión y Transferencia de



Dr. Paola Andrade Torres

participaciones se la realiza sin reserva de ninguna clase, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** La señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza y el señor Paúl Alexander Tufiño Mateus aceptan la cesión de participaciones que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior, y manifiesta que no tiene ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto a los cedentes.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de veinte de diciembre del dos mil diez.- **SEXTA.-** Las partes autorizan a los Cesionarios para que realicen las gestiones necesarias para inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito. Por este mismo instrumento, las partes solicitan a la señora Gerente de la compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA. que registre en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión y traspaso de participaciones materia del presente contrato.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato.- (firmado) Doctor Pablo Carrillo Galarza, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos doce (N° 4912) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



f) SRA. MARÍA EUGENIA BALZ NOVOA

C.C. No. 121313205-6



f) SR. JUAN PABLO CRUZ ORTIZ.

C.C. No. 0922121710



f) SRA. CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA

C.C. No. 171126814-2



f) SR. PAÚL ALEXANDER TUFÍÑO MATOS

C.C. No. 1710591270

Le Notaria

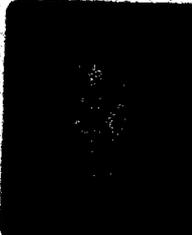
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CIDADANIA** No. **171313205-a**

BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: **05 OCTUBRE 1976**
 FECHA DE NACIMIENTO: **05 OCT 1976**
 REG. CIVIL: **019E 08380 F**
 PICHINCHA/QUITO
SONZALEZ SUPREZ 1976

Maria Eugenia Baez
 FIRMA DEL GESTOR



ECUATORIANA***** V434302224

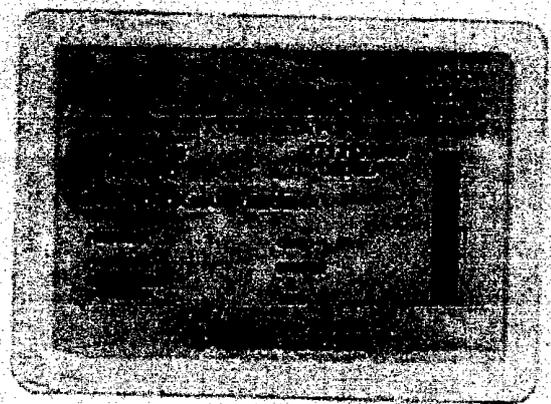
NOMBRE Y APELLIDOS: **JUAN PABLO CRUZ DRIZ**
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: **ELIBERTO BAEZ**
GILDA NOVOA
QUITO

CATEGORIA: **SUPERIOR** EMPLEADO PRIVADO
 PROF. OCUP.

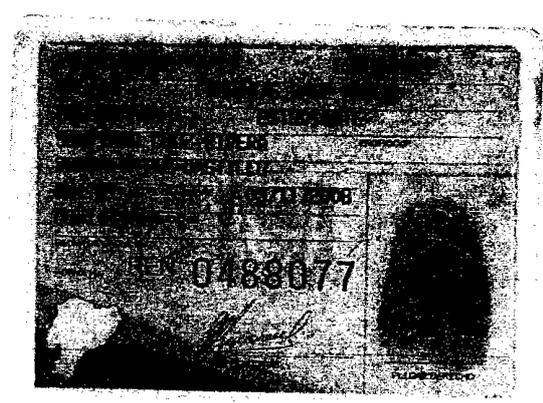
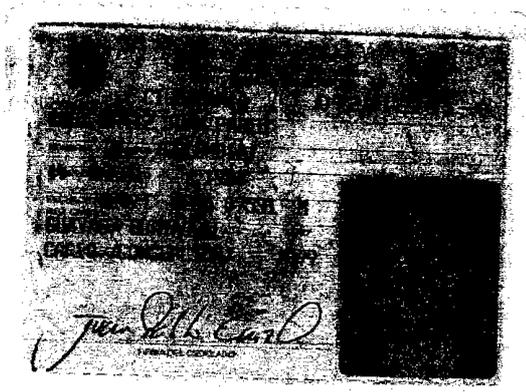
LUGAR Y FECHA DE EMISION: **23/07/2003**
 FECHA DE CADUCIDAD: **23/07/2015**

FORMA No. **REN**
 Pch **0731602**

Juan Pablo Cruz Driz
 PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]



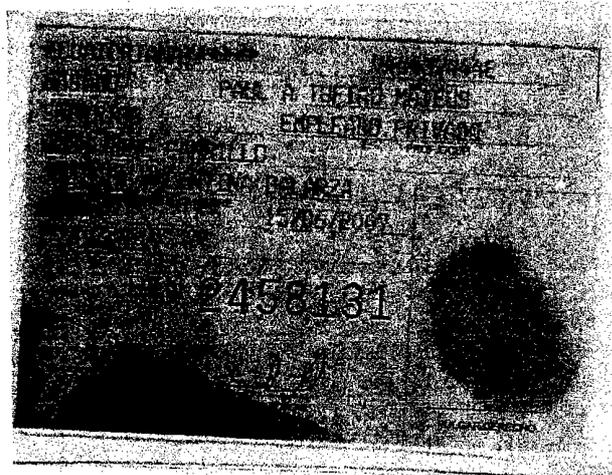
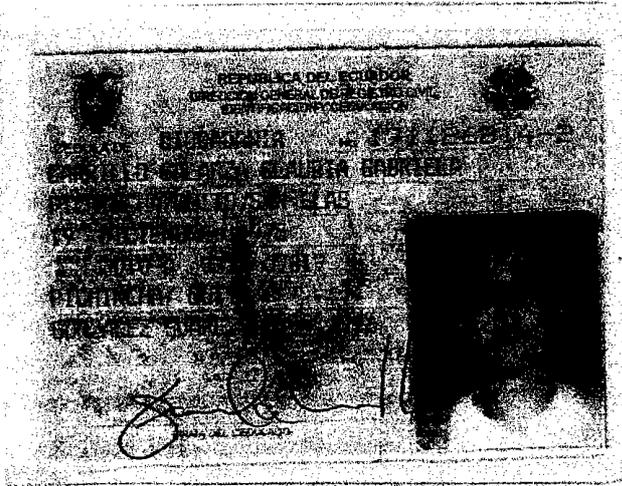
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011

305-0092 0922121710
NUMERO CEDULA

CRUZ ORTIZ JUAN PABLO

GUAYAS GUAYACIL
PROVINCIA CANTON
XIMENA PARROQUIA
MUNICIPALIDAD DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0020 1711268142
NÚMERO CÉDULA

CARRILLO GALARZA CLAUDIA
GABRIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS E4343M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TUFINO LUIS GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MATEUS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-22

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

00004487

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CEDULA DE CILIA BANDA 171059127-0

APELLIDOS Y NOMBRES TUFINO MATEUS PAUL ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUIROSA

SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CLAUDIA G CARRILLO GALARZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0091 1710591270
NÚMERO CÉDULA

TUFINO MATEUS PAUL ALEXANDER

| | |
|------------|--------|
| PICHINCHA | QUITO |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| BENALCAZAR | - |
| PARROQUIA | ZONA |

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INGRESADO R.C.T.
MARGINALDO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 79 Acta 79
FICHINCHA CILCO

En PUEMBO provincia de hoy día
AGOSTO del dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

hiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PAUL ALEXANDER TUFIÑO MATEUS nacido en
QUITO el 18 de ENERO de 1969 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión DIVORCIADO con Cédula Nº 1710591270 domiciliado en PUEMBO de
estado anterior ; hijo de LUIS GABRIEL TUFIÑO y de

MERCEDES MATEUS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA nacida en QUITO el de
..... de 19 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMP PRIVADO con
Cédula Nº 1711268142 domiciliada en PUEMBO de estado anterior SOLTERA ;
hija de HUGO REBE CARRILLO y de JULIETA VALENTINA GALARZA

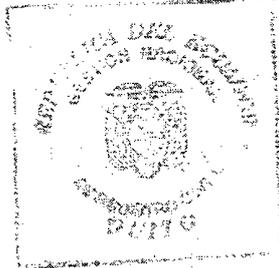
LUGAR DEL MATRIMONIO: PUEMBO FECHA: CINCO DE AGOSTO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

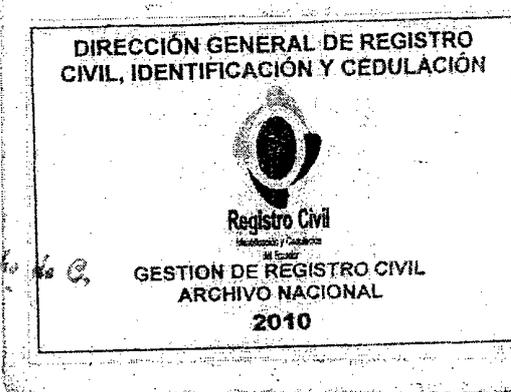
FIRMAS :

[Handwritten signatures]



Ministerio de Justicia y Coordinación de Funciones
de la Ley de Registro Civil
CERTIFICADO
COORDINADOR DE PROCESOS
Leda. *[Handwritten name]*
Quito, *[Handwritten date]*

17 AGO 2010



[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

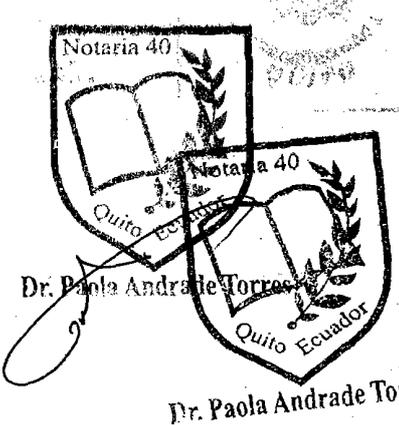
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 5 de noviembre del 2009. RAZON.- Mediante escritura pública, celebrada ante el notario público cuadragésimo del cantón QUITO, el 7 de septiembre del 2009; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, firmada por los cónyuges: PAUL ALEXANDER TUFINO MATEUS y CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA, de acuerdo al numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1996, cuyo texto que se archiva con el N. 2010-17-2-1966-00/AA.



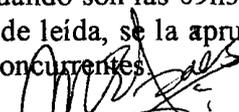
RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, MAR. 2012
DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

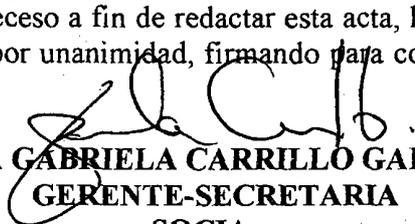
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA.

En la ciudad Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 20 de diciembre del 2011, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Jorge Juan N31-120 y San Gabriel de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA. quienes deciden celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la Junta su titular señora María Eugenia Báez Novoa y actúa como Secretaria la suscrita Gerente Claudia Gabriela Carrillo Galarza. A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|---------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Gabriela Carrillo Galarza | 240,00 | 240,00 | 240 |
| María Eugenia Báez Novoa | 160,00 | 160,00 | 160 |
| TOTALES | 400,00 | 400,00 | 400 |

El señor Presidente pone a consideración de los socios el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO.-** Consentir y autorizar a la socia María Eugenia Báez Novoa, la cesión de Ciento Sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad, de la siguiente manera: Ciento Cincuenta (150) a favor de la señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, y Diez (10) a favor del señor Paúl Alexander Tufiño Mateus. Habiendo sido aceptado el orden del día, se declara válidamente instalada esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Al tratar este **Único Punto del orden del día**, la socia María Eugenia Báez Novoa expone a los presentes que es su decisión ceder la totalidad de las participaciones de que es titular en la compañía, esto es Ciento Sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la siguiente manera: Ciento Cincuenta (150) a favor de la señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, y Diez (10) a favor del señor Paúl Alexander Tufiño Mateus, para lo cual solicita a la Junta General su consentimiento unánime. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios, en ejercicio de la facultad contenida en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** consentir y autorizar a la socia María Eugenia Báez Novoa la cesión de Ciento Sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de la siguiente manera: Ciento Cincuenta (150) a favor de la señora Claudia Gabriela Carrillo Galarza, y Diez (10) a favor del señor Paúl Alexander Tufiño Mateus. Se resuelve por unanimidad que le presente acta se constituya por sí misma en el certificado del representante legal de la compañía, que acredita el cumplimiento del requisito referido en el párrafo primero del artículo 113 de la Ley de Compañías. No habiendo más asuntos que conocer, cuando son las 09h35 horas, se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de leída, se la aprueba en su texto íntegro por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.


MARÍA EUGENIA BAEZ NOVOA
PRESIDENTE
SOCIA


CLAUDIA GABRIELA CARRILLO GALARZA
GERENTE-SECRETARIA
SOCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

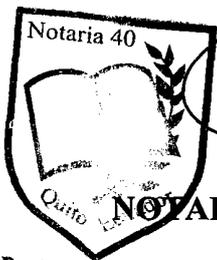


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

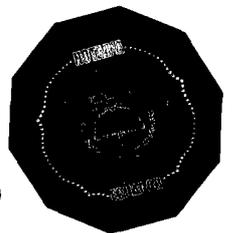
RAZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MODA INFANTIL MODACARBAN CIA. LTDA**, otorgada en esta Notaría, el cinco de mayo del año dos mil diez.- Quito, a nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: **3418** del Registro Mercantil de quince de octubre del dos mil diez, fs. 3081, tomo 141 correspondiente a la compañía **“MODA INFANTIL MODACARBAN CIA LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de marzo de dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

